



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PLAZA DE ARMAS N° 100 – CHINCHA ALTA

RESOLUCION N° 193-2017-A/MPCH

Chincha, 07 de Abril, del 2017

VISTO: El Informe N° 152-2017-GM/MPCH, de fecha 07 de Abril del 2017, la Gerente Municipal de la Entidad, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de la **Meta 29** “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de La Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017.

Que, por Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, por Memorandum N° 1366-2017-GM/MPCH, de fecha 03 de Abril del 2017 de la Gerente Municipal, comunica que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita la Aprobación de su Plan de Trabajo de la **Meta 29** “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, por el monto de S/ 86,020.00 Soles.

Que, por Informe N° 033-2017-PI/MPCH, de fecha 30 de Marzo del 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos habiendo revisado el Plan de Trabajo para cumplimiento de la Meta 29 opina de debe de brindar las facilidades para la aprobación de lo solicitado, haciendo acotación que en el caso de la contratación de personal de acuerdo a los Términos de Referencia y Contratos



estos deberán estar direccionados a los trabajos netamente para el cumplimiento de la Meta, bajo responsabilidad.

Que, por Informe N° 1295-2017-GPP/MPCH, de fecha 06 de Abril del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 86,020.00** Soles para Ejecución de dicha Actividad, la misma que se encuentra considerada en la **Actividad 0019 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO**, en el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon y Regalías (Incentivos), en las diferentes partidas Presupuestales, según Plan de Trabajo (se adjunta distribución de gastos), y por el importe solicitado.

Estando a lo expuesto, Informe de la Gerente Municipal, Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo para la **Meta 29** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación", para el presente año 2017, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, por el monto ascendente a **OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 86,020.00)**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Responsable de la Meta indicada su cumplimiento y ejecución, debiendo informar las acciones realizadas al culminar el Plan de Trabajo referido en el artículo anterior, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento la presente a cada uno de los integrantes y a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE